

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

SEXTA COMISION  
23a. sesión  
celebrada el  
jueves 15 de octubre de 1987  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 23a. SESION

Presidente: Sr. MIKUIKA (Checoslovaquia)

más tarde: Sr. SCHARIOTH (República Federal de Alemania)

SUMARIO

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación)

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/42/33)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación) (A/C.6/42/L.1)

1. El Sr. SCHARIOTH (República Federal de Alemania) dice que su delegación duda que sea realmente necesario el nuevo procedimiento que figura en la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1). Los instrumentos para el arreglo pacífico de controversias ya figuran en el Capítulo VI de la Carta. Lo que se necesita es una aplicación más amplia de esos instrumentos y el cumplimiento de la Declaración de Manila.
2. Es útil el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y, sin más consideraciones, se lo debe someter cuanto antes a la aprobación formal del Comité Especial de la Carta.
3. En cuanto a la racionalización de los actuales procedimientos de las Naciones Unidas, la forma en que la Organización haga frente a los problemas debe estar de acuerdo con los tiempos actuales. Considera útil la propuesta francobritánica (A/AC.182/L.43/Rev.1), por lo que el orador espera que la misma servirá de base a un acuerdo en el Comité Especial. La cuestión, sin embargo, es de importancia limitada y no debería impedir al Comité Especial tratar de los problemas más graves, como el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
4. De hecho, ha habido una serie de hechos alentadores en materia de prevención de conflictos internacionales. La resolución 41/70 de la Asamblea General sobre cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados ha tenido su origen en una iniciativa de su delegación, y ha sido la primera resolución que confiere a las Naciones Unidas un mandato claro sobre un problema práctico en la prevención de conflictos internacionales. Ha contribuido a que los gobiernos tengan mayor conciencia de la importancia de las medidas preventivas y podría constituir el comienzo de una tendencia. Otro signo de esa tendencia es la decisión del Comité Especial relativo a la no utilización de la fuerza, de incorporar en su proyecto de Declaración el concepto de diplomacia preventiva (A/42/41, secc. III). En vista del excelente progreso logrado por el Comité Especial de la Carta en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, su delegación espera que la Sexta Comisión pueda recomendar a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la adopción de una declaración sobre prevención de conflictos.
5. En su trabajo futuro, el Comité Especial deberá evitar planes grandiosos que están destinados a fracasar y que pueden estorbar el logro del consenso indispensable para alcanzar el fin deseado, esto es, el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. Pero, al formular su futuro programa de trabajo, la Sexta Comisión habrá de evitar tanto la inoperancia como la ambición excesiva. Su delegación está dispuesta a emprender consultas oficiosas con ese fin.

6. El Sr. Scharioth (República Federal de Alemania) ocupa la Presidencia.

7. El Sr. BATH (Brasil) dice que hay un notable contraste en los trabajos del Comité Especial de la Carta entre la aceptación provisional de la mayor parte del documento de trabajo sobre prevención y eliminación de conflictos (A/AC.182/L.38/Rev.3) y la falta de resultados finales. Desde 1983, el Comité Especial se ha concentrado en el campo más estrecho de las "actividades preventivas" de los órganos de las Naciones Unidas. Su delegación no está de acuerdo con esa restricción del mandato, pero considera que el Comité Especial puede todavía hacer una contribución útil a la eficacia de las Naciones Unidas en ese campo más limitado. Sin embargo, después de cuatro períodos de sesiones dedicados a las propuestas sobre actividades preventivas, el orador duda de que esas propuestas merezcan tal atención, pues están ellas claramente comprendidas en el marco de la Carta y de la práctica establecida. No abren nuevos caminos ni comprometen la competencia del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General o del Secretario General. La verdadera razón de las dificultades en el Comité Especial parece radicar no en el fondo de las propuestas, sino en la falta de voluntad de algunos miembros para lograr resultados concretos.

8. Es deplorable que el Comité Especial no haya encontrado la forma de incorporar las propuestas adicionales contenidas en el documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, la República Democrática Alemana y Polonia (A/AC.182/L.48), pues la competencia entre ambos conjuntos de propuestas constituye una pérdida de tiempo. El Comité Especial debería concluir su examen de todas estas propuestas en su próximo período de sesiones, y este objetivo tendría que quedar claramente establecido en su mandato. Pero aun un mandato cuidadosamente formulado sería inútil mientras no haya voluntad de lograr progresos. Su delegación espera que logre prevalecer en el Comité Especial la atmósfera más constructiva de que da cuenta el Secretario General en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/42/1).

9. Algunos aspectos de la versión más reciente de la propuesta sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, requieren más aclaración. Primero, existe cierta ambigüedad en las disposiciones para el establecimiento de la comisión. Segundo, no está claro quién o qué órgano habrá de tomar la decisión sobre el establecimiento formal de la comisión, cuando termine el papel oficioso del Secretario General; además, queda por verse si las partes en un litigio no preferirían un marco más institucionalizado en lugar de los servicios oficiosos del Secretario General. Tercero, no hay ninguna disposición acerca de las personas que hayan de actuar en la comisión por designación de los Estados miembros de ésta. En cuarto lugar, sigue sin aclararse la cuestión de quién habrá de cargar con los gastos de la comisión. El Comité Especial tiende a soslayar estas cuestiones, pese a que se trata de cuestiones que merecen mayor atención para determinar la factibilidad de todo el procedimiento. Es preciso evitar que por falta de paciencia se adopte la propuesta; pues un enfoque más cuidadoso puede permitir hacer una contribución de verdadera importancia al arreglo pacífico de controversias.

(Sr. Bath, Brasil)

10. Reitera la opinión de su delegación de que el Comité Especial no tiene ninguna contribución útil que hacer respecto de la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas. Esta es una cuestión importante, pero está siendo tratada por otros órganos más competentes para proponer las medidas necesarias.

11. El Sr. BERNAL (México) dice que su país ha dado un decidido apoyo a la necesidad de formular recomendaciones concretas sobre la prevención y eliminación de situaciones que puedan dar origen a una controversia internacional. Uno de los métodos de diplomacia preventiva de que disponen los Estados es la utilización de los mecanismos que ofrecen las Naciones Unidas. Los avances han sido modestos a causa de tres factores: primero, la negativa de fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas por vía de interpretación de la Carta; segundo, la falta de voluntad política de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad; y tercero, la imposición procesal de tener que encontrar una unanimidad forzosa, el llamado consenso, en la adopción de recomendaciones. Es necesario que, en su próximo período de sesiones, el Comité Especial dedique todo el tiempo que sea necesario para terminar sus trabajos en materia de diplomacia preventiva.

12. Las propuestas que figuran en el documento A/AC.182/L.38/Rev.3, aunque modestas, cuentan con el apoyo de su delegación. A las propuestas originales se ha dado una redacción más débil, y algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad se opusieron a todo fortalecimiento real del papel de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva. Por tanto, el documento debe adoptarse en forma de una resolución, y no de una declaración. Su delegación apoya la propuesta de China que figura en el párrafo 102 del informe (A/42/33) y las propuestas de la Unión Soviética y Checoslovaquia en el párrafo 46, si bien esta última podría no ser necesaria por cuanto que ya figura en el proyecto de declaración aprobado por el Comité Especial sobre la no utilización de la fuerza. El contenido de las propuestas 5, 8 y 9, en el párrafo 46, requiere aclaración. Su delegación acepta la propuesta soviética que figura en el párrafo 42 del informe.

13. La más reciente versión de las propuestas sobre racionalización de los actuales procedimientos de las Naciones Unidas (A/AC.182/L.43/Rev.2), si bien contiene algunas mejoras en la redacción, aún adolece de muchos defectos. En primer lugar, la propuesta está limitada a medidas de racionalización de la Asamblea General y no de los otros órganos de las Naciones Unidas. En segundo lugar, algunas propuestas no cuentan con la unanimidad necesaria para su adopción. En tercer lugar, algunas de las propuestas ya se encuentran en el reglamento de la Asamblea General. En cuarto lugar, algunas de las propuestas han sido ya adoptadas por la Asamblea General por recomendación de la Quinta Comisión y se refieren a cuestiones relativas a la eficiencia financiera y administrativa de las Naciones Unidas y no a la racionalización de sus procedimientos. Su delegación desearía que los copatrocinadores explicasen por qué esas propuestas deben ser nuevamente adoptadas por la Asamblea General.

14. Los párrafos 2 a 10 de las propuestas son en principio aceptables a su delegación; y los párrafos 9, 11 y 12 constituyen una base correcta para un examen posterior. Sin embargo, la propuesta contenida en el párrafo 1 es totalmente

/...

(Sr. Bernal, México)

inaceptable, pues equivale a introducir el veto en la Asamblea General. Su delegación considera que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para lograr consenso sobre cuestiones de fondo, pero el derecho al voto no debe estar limitado por el veto de una minoría de delegaciones.

15. México reitera su apoyo a la propuesta de establecer una comisión de buenos oficios, pues así se promovería el arreglo pacífico de controversias y la aplicación del mecanismo de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

16. Su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de la República Federal de Alemania respecto a las consultas oficiosas sobre el futuro programa de trabajo.

17. El Sr. VOICU (Rumania) destaca la importancia de la cuestión del arreglo pacífico de controversias, e indica que para la solución de los problemas internacionales y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es indispensable que todos los Estados se adhieran a los principios fundamentales de derecho internacional. En relación con esto, señala a la atención las propuestas recientemente formuladas por el Presidente de Rumania, conforme se exponen en el documento A/42/562.

18. Después de cinco años de haberse aprobado la Declaración de Manila parece ser oportuno que la Sexta Comisión examine la forma en que los Estados Miembros la han aplicado. Esta labor puede realizarse en el próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe del Secretario General; proporcionaría además una oportunidad de examinar más detalladamente el vínculo innegable entre el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y el principio del arreglo pacífico de los litigios. Apoya el comentario hecho por el Presidente del Comité Especial sobre la necesidad de llevar a la práctica la Declaración de Manila.

19. Señala a la atención el documento de trabajo revisado de su delegación sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1), que figura en el párrafo 15 del informe (A/42/33). El documento de trabajo está basado en consideraciones fundamentales que se han examinado anteriormente referentes a la necesidad de utilizar el mecanismo de las Naciones Unidas en forma más activa y eficiente, y de permitir a la Organización hacer una mayor contribución a los esfuerzos por resolver los litigios. Las delegaciones han participado muy activamente en un análisis detallado del texto y han hecho sugerencias concretas, las cuales están incorporadas en el texto revisado.

20. Su delegación considera que el Comité Especial, en su sesión de 1987, ha hecho verdaderos progresos en el cumplimiento de su mandato con respecto al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación. El Comité Especial ha hecho una evaluación positiva de la labor cumplida con respecto a la propuesta de Rumania. Como se indica en el párrafo 18, Rumania ha manifestado que el texto revisado incorpora un número tal de sugerencias de diversas delegaciones que se lo

(Sr. Voicu, Rumania)

puede considerar como resultado de una labor colectiva. En cuanto al vínculo entre la comisión que se propone y el sistema de las Naciones Unidas, Rumania ha hecho hincapié en que la comisión constituye un procedimiento y no un órgano; de este modo, no ha necesidad de entrar en mayores detalles, pues la Comisión funcionaría solamente en casos especiales conforme se indica en el documento. La finalidad principal de la comisión que se propone sería facilitar las negociaciones entre las partes.

21. Las Naciones Unidas deberían tomar más medidas prácticas con miras al arreglo pacífico de controversias, y proporcionar un apoyo más efectivo a las partes en los litigios. Como ha dicho el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización (A/42/1), "la solución pacífica de los problemas depende más que nada de una convergencia de intereses ... El comienzo ... de la transformación de dicha convergencia en acuerdos prácticos debe y puede proseguirse en conversaciones y negociaciones ininterrumpidas". En ese sentido, el arreglo pacífico de controversias no se debe considerar solamente como principio abstracto, sino como acción concreta: deben utilizarse en forma efectiva los diversos medios de aplicar el principio, y todos sus elementos deben tomarse en cuenta. Su delegación reitera su apoyo a la preparación de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, y celebra los esfuerzos del Comité Especial y de la Secretaría por finalizar el texto.

22. Por último, el orador expresa la esperanza de que la propuesta de Rumania respecto al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación recibirá toda la atención que merece, y que el Comité Especial pueda completar su examen de la propuesta en su próximo período de sesiones.

23. El Sr. PAMBOU TCHIVOUNDA (Gabón) dice que su delegación aprecia la alta calidad tanto de forma como de fondo del informe del Comité Especial (A/42/33), en el que se señala la unidad fundamental e ideológica de dos tópicos, a saber, el arreglo pacífico de controversias y la racionalización de los actuales procedimientos de las Naciones Unidas. El informe representa el deseo de responder a las muchas quejas formuladas respecto al sistema de las Naciones Unidas.

24. Su delegación está en favor de que se apresuren los trabajos relativos a la redacción de un manual sobre las cuatro formas de arreglo pacífico de controversias: investigación, mediación, conciliación y buenos oficios. La síntesis de estas técnicas, basada en su común denominador, esto es, su carácter político, posibilitará discernir los matices que los distinguen unos de otros. La versión revisada de la propuesta de Rumania respecto al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas responde al mismo espíritu que el Capítulo VI de la Carta, reforzado por la Declaración de Manila. Está basada en un enfoque realista, como lo indican por lo menos cuatro de sus finalidades: primera, compensar el carácter general de las disposiciones de la Carta respecto a los procedimientos que la Asamblea General o el Consejo de Seguridad pueden recomendar para el arreglo de un litigio; segunda, asignar un papel más activo a las partes en el litigio en lo que toca a la iniciación del procedimiento que se recomienda; tercera, alterar la importancia relativa del papel

(Sr. Pambou Tchivounda, Gabón)

del derecho en el arreglo de ciertos litigios políticos sin menoscabar ese derecho; y cuarta, reconocer implícitamente las limitaciones del actual sistema jurisdiccional dentro de las Naciones Unidas, lo que puede verse claramente en que la Corte Internacional de Justicia está supeditada a la voluntad de los Estados.

25. La propuesta de Rumania, debería contener una definición más concreta del mandato de la Comisión. El proceso que transcurre desde el ofrecimiento de buenos oficios hasta la fase de conciliación, puede verse influenciado por factores que no tienen una relación directa con el litigio; la amplitud misma de las funciones de la Comisión podría constituir una debilidad inherente al sistema que se propone. Por tanto, la segunda mitad del párrafo 9 y el párrafo 10 del documento de trabajo podrían redactarse nuevamente de forma a disponer que la presentación del informe de la comisión deberá hacerse no solamente por petición de las partes en el litigio, y a especificar qué órgano estaría facultado para decidir que las negociaciones directas se han iniciado dentro de un plazo razonable. Además, es preciso agregar una disposición sobre la forma de financiar la comisión.

26. En cuanto a la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas, la versión revisada del documento de trabajo presentado conjuntamente por Francia y el Reino Unido (A/42/33, párr. 34) podría generar iniciativas similares con respecto a otros órganos de las Naciones Unidas, en lugar de referirse solamente a los métodos del Comité Especial. El Comité Especial podría formular un cuestionario apropiado para los diversos órganos, incluso los organismos especializados, con el fin de recoger información sobre las prácticas que siguen esos órganos en la aplicación de sus normas de procedimiento. Además, a la racionalización de los procedimientos vigentes podría contribuir una evaluación de la forma en que los diversos órganos están coordinados. En vista de estas consideraciones generales, su delegación hubiera apoyado la segunda versión revisada del documento de trabajo si no fuera por el hecho de contener una contradicción deplorable. La adopción de resoluciones de la Asamblea General por consenso, lejos de reforzar la autoridad de las Naciones Unidas, debilita su alcance y compromete su aplicabilidad. En lugar de esto, se podría racionalizar los actuales procedimientos de las Naciones Unidas volviendo al tipo de resolución que ha servido de base, por ejemplo, al derecho internacional sobre descolonización. La racionalización requiere, por una parte, que se preserven los procedimientos que han demostrado ser útiles para imprimir autoridad a las decisiones de la Asamblea General, y, por otra parte, que se proceda a un examen honesto de los procedimientos que han conducido a tantas resoluciones inoperantes. Por tanto, su delegación está por que se renueve el mandato del Comité Especial para que siga examinando estas cuestiones.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.